CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN
LEY 2056 DEL 2020

Codigo Bpin: 2022000060023
Proyecto: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL
Fase del Proyecto: FACTIBILIDAD - FASE 3
Sector Inversión: SALUD
OCAD: TOLIMA

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Solicitado
Departamentos	0473-TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2022	$7.225.661.595,66
Departamentos	0473-TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2023	$10.236.353.927,18
Departamentos	0473-TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2024	$10.236.353.927,18
Departamentos	0473-TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2025	$20.472.707.854,35
Departamentos	0473-TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2022	$7.986.459.052,00
Departamentos	0473-TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2023	$29.522.330.328,35
			TOTAL	85.679.866.684,72

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS	
CUMPLE	29-mar-23

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	Si	Decreto N. 02095 del 30 de Diciembre del 2022; Decreto N. 0180 del 16 de febrero del 2023
2	2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Si	Anexado
3	3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el acto administrativo de aprobación, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	N/A	
4	4. Para proyectos de inversion que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deberan presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiera lugar.		La licencia de construccion sera la primera actividad a ejecutar por parte del contratista.
5	5. Cuando el proyecto afecte cuencas hidrograficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto estan acordes con el plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el area de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.	N/A	

Nota. De acuerdo con el numeral 6.4.2 de las Orientaciones Transitorias Gestión Proyectos SGR, Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos.

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
SECRETARIO DE PLANEACION Y TIC

Elaboro: Johanna Garcia Mesa - Contratista SPT
Reviso: Alvaro Murillo Camargo - P.U SPT

Powered by CamScanner